

E

Jta. de 22 de Feb. del 80. de Ueg. de Fac. de Medicina

- D. Encina
- D. Montegui
- D. Salazar
- D. Castañeda
- D. Barrera

En Salaman. ca. dho día congregados los señores mayores  
 haviendo visto la Jta. de 11 y 14 de este mes del  
 Coleg. de medicina, y los adjuntos mano. del Coleg.  
 unido el uno, y el otro en D. Medina, se acordó,  
 q. para resolver sobre este particular se conduja. y pre-  
 para el informe pedido por la Jta. de 10 de Nov. se  
 diga a los señ. Secades y Mayordomía presentar un  
 exemplar original, de dha. conclusio. p. el prox. mes  
 veg. p. acordar lo q. convenga y se haga entender  
 al señ. Mayordomía ha estranado mucho la Jta. se  
 haya dirigido con un quexoy a la Jta. suprema  
 sin contar antes con la S. n. q. que por lo q. tan  
 al nombram. de Bedes se conforma la Jta. con  
 el med. se conforme a los Es. que por ahora  
 con arreglo a los acuerdos de la S. n. y a la terminada  
 resolucio. de v. n. se tengan por individuos del Coleg.  
 de Fac. de Medicina, a los medicos D. antiguos de  
 esta S. n. y entre ellos por Decano al may. anti-  
 que D. de medicina de otra fac. haciendo saber  
 esto a los señ. de dho. Coleg. con lo q. se con-  
 cluyó esta Jta. y formaron dos de dho. señ. y yo el vec.  
 en fe. de ello.

D. Encina

D. Montegui

En dho. día hize saber al  
 señ. Mayordomía por lo q. así toca  
 esta Jta. y se hizo de  
 Realmente

En dho. día hize saber  
 por los señ. de dho. Coleg.  
 de Fac. de Medicina q. se hallaba en





Bene volens on the 17th of July 1780  
 21/80/3

En veinte y seis de Setiembre de mil y ochocientos uno haviendo  
 comparecido al Sr. D. Secundo, precedida recuso de citacion  
 por lo qe. asi toca el cargo de la J. y J. y precedido qe.  
 el Sr. D. Secundo queriendo entender, pero qe. no tomia las conduyos.  
 qe. se desca p. p. como lo inferian la J. y J. y p. p. p.  
 qe. p. p. y se leyo en la qe. de notificacion, p. p. p.  
 otras conclusiones por el Citado. Et actuante de J. y J.  
 y lo firmo en fe de ello

Reductor  
 B. J.

The 22nd Feb 1801, at New York  
 Remond —  
 Remond

Remond

de acordado se haga sacar a los J. y J.  
 Secundo, y Wang con sus presentados en un  
 Exemplar por el Sr. Secundo de los conductos  
 qe. p. p. de p. p. de lo ultimo —

de se ha examinado la J. y J. de Wang  
 Remond haya ocurrido a la J. y J. de Wang  
 de lo. Remond, sin ocurrir antes a la J. y J.  
 que se conforma con el Sr. con el nombre  
 de Remond de Wang —

que por ahora con arreglo a lo acordado  
 la J. y J. se tenga por indubitable de lo qe.  
 Remond los medios de p. p. de la J. y J.  
 y como ellos por Decano al Sr. Secundo de Wang  
 Medico, haciendo suer qe. de Wang de Wang  
 ellos —



2

+  
12 de Mayo 1777.

Pres de la Junta, & la Facultad reunida.

S.<sup>r</sup>

El Colegio de Medicina, Junto, y condecorado en el 7. del g.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> en la sala de Junta de la Secretaria, de D.<sup>o</sup> de su Decano el Sr. D.<sup>o</sup> Manuel Secadas, para resolver sobre la provision de Vedel de la Facultad, cuyo empleo estaba vacante, y cumplidos los Edictos, haviendose acordado en este particular lo conveniente, hizo presente al Colegio lo ocurrido en la semana antea.<sup>or</sup> con ocasion de haver nevado su firma para la Impresion de las conclusiones, q.<sup>o</sup> queria defender el S.<sup>r</sup> Esparsonada en el Gral. de Medicina el 8. inmediato, por haverlas reconocido quasi todas indecentes, torpes, desonestas, y por lo propio de malas consecuencias, opuestas enteram.<sup>te</sup> al decoro, respeto, y honestidad q.<sup>o</sup> de Justicia pide el Sacrado de la Universidad, como tambien la dignidad, y magestad del sitio, de lo q.<sup>o</sup> estando penetrado el Colegio de Medicina, ha guardado, y conservado syre. escrupulosa, y religiosam.<sup>te</sup> la practica de no disputar, ni presentar en Publico semejantes materias, y mas q.<sup>o</sup> sabe muy bien, q.<sup>o</sup> aun en las oposiciones a Catedras, especialm.<sup>te</sup> en la de Anatomia, jamas ha permitido la Universidad dar piques en ellas, ni el Coleg.<sup>o</sup> lo ha solicitado; antes por el contrario, lo ha abominado en terminas, q.<sup>o</sup> aun en la precisa obligacion de el desempeño de las anotonas de las Catedras de Anatomia, e Instituciones, sus respectivos Catedraticos prevenian a sus Discipulos no quedar responsables de las siniestras impresiones, q.<sup>o</sup> recibiesen de su explicacion, la q.<sup>o</sup> compondrian cuidadosam.<sup>te</sup> con las voces mas decentes, expresiones, y modos nada ruborosos; llegando a tal extremo la delicadeza q.<sup>o</sup> les merecian estos tratados, q.<sup>o</sup> no permitian la entrada en la Aula a otro, q.<sup>o</sup> no fuera profesor; ni de modo al.<sup>no</sup> se opone a esto el Estat.<sup>o</sup> prim.<sup>o</sup> del Tit.<sup>o</sup> 26 q.<sup>o</sup> manda sean las disputas de Medicina de las Mater.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> a la sazón se leyeren en las Catedras de la facultad, porq.<sup>o</sup> esto syre. lo ha entendido la Univ.<sup>o</sup> y su Coleg.<sup>o</sup> Medico de los Frat.<sup>o</sup> nada ofensivos a la Juventud, cuyo estado de la vida es el mas expuesto a viciosas inclinaciones.

Por esto y otras razones q.<sup>o</sup> se pudieran comprobar con hechos nada equivocos conduciendo el S.<sup>r</sup> Decano no firmo las referidas





conclusiones, no obstante haverlo hecho en el Curso anterior, pero tambien es cierto, se vio en otro modo precisado, y sin libertad y otra cosa. Lo qual me llamó la atención del Coleg. para exponer la poca, o ninguna formalidad de las conclusiones q. defienden estos S. de la facultad reunida, seg. lo acordado p. el R. y Sup. Consejo de Castilla en su nuevo método de estudios al Barón de 77 pag. 127 cuya Dñ. no está derogada, antes bien en parte defendida p. estos S. como se nota entre otras cosas en poner 6. conclus. q. manda la R. Dñ. en q. la prim. sea y es de Física-Experimental o Fisiologia Medica, o cosa semejante; y en q. los argum. de los Profes. sean 4. pero jamas han accedido a la colocacion, y Dñ. de las materias, como manda su A. por mas q. el S. Decano les ha recomvenido con manifestarles la R. resolución, y obis. en q. se halla, cuyo defecto es ya tan transcendental q. se advierte en las de los mas de los S. q. se titulan de dñ. facultad, habiendo llegado la satisfacc. de alg. de estos S. siendo la resistencia del S. Decano, p. firmarlas, a terminos de amenazarle, le quitaria este Dñ. y lo haria el; har. sido tan poderosa su preocup. q. practico q. pudo p. su logro, p. sin efecto en esta parte, quedando ufano de su libertad para la distribucion de las mat.

Estos son los motivos entre otros, q. dieron margen al Coleg. p. los dos Acuerdos, q. con la respuesta de los S. notificados remite a V.S. Pero p. q. en esta resp. descubre el Coleg. alg. equivocaciones, dignas de notarse, sin q. sea visto, quiera prevenir su sabia penetracion, las pone en su consideracion, p. q. hecho cargo de todo, acuerde, y mande, lo q. con el mayor obseq. y gusto executara el Coleg. en testim. de la rendida obediencia a sus precep. Contextan estos S. q. ignoran la existencia del Coleg. de Medicina seg. el R. Decreto de 4 de Feb. de 99. y por lo mismo no reconocen p. superior a la Junta, q. al parecer ha acordado, lo q. se les notifica. El Coleg. de Medicina está vivam. persuadido no hay, ni tal vez en lo sucesivo puede haver otro, q. el suyo, q. es el de la misma Univ. por q. el q. se dice de Facultad reunida se halla tan enlazado, y estrechado con el de estas,



como haaxle supetado S. M. á sus Estat.<sup>os</sup> y Leyes Acad.<sup>cas</sup>, y estando co-  
mo estan estas con repetidos Acuerdos del Clau.<sup>to</sup> manteniendo en su  
vicio al Coleg.<sup>o</sup> de Medicina, mandando gozar de todos los hon.<sup>res</sup> y pro-  
piedades de individuos de el á los S.<sup>res</sup> D.<sup>os</sup> Secades, Becacho, y Me-  
dina, parece no se reconoce otro q.<sup>o</sup> el de Medicina. Esto se confir-  
ma con los sentim.<sup>os</sup> de la Univ.<sup>dad</sup> en esta parte, notandose, como se  
debe notar su resolución en la controversia, q.<sup>o</sup> suvito en Clau.<sup>to</sup> Pleno  
el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Teva, sobre quien debia ser Decano en la incorporacion  
del S.<sup>o</sup> Salá, declarando perteneciente á su Decano D.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Secades;  
En cuyo Claustro dió otra prueba de igual merito p.<sup>a</sup> nro Coleg.<sup>o</sup>  
mandando á los S.<sup>res</sup> D.<sup>os</sup> Becacho y Medina votasen si accedian, ó no  
á la incorporacion, lo q.<sup>o</sup> executaron sin cosa en contrario. Acreditav-  
lo mismo la grande oposicion q.<sup>o</sup> manifestó la Univ.<sup>dad</sup> en la inere-  
nada, extraña, y voluntaria distincion, con q.<sup>o</sup> en el acto mismo de  
un orado de Doctoram.<sup>o</sup> quisieron señalarse en sus palabras los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup>  
de la Facultad reunida. La singular honran con q.<sup>o</sup> se dignó la  
Univ.<sup>dad</sup> reintegrar á nro. S.<sup>o</sup> Decano en la posesion de tal, violentam.<sup>te</sup>  
despojalo; y el especial desagrado q.<sup>o</sup> manifestó p.<sup>a</sup> un hecho tan irre-  
gular y torpe; junto esto con haverse hanistido á este acto del rein-  
terno todos los S.<sup>os</sup> de la contestacion sin haberle alg.<sup>o</sup> de ellos re-  
clamado, ó protestado, como era regular, é no reconocen como no reconocen  
otro Coleg.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> el suyo, y mas viendo, se le reponia en todos los días.  
y fueros de Decano, cuyo empleo siendo, como es propiedad del S.<sup>o</sup> may-  
anciano de los respectivos Coleg.<sup>os</sup> supone el Decanato la existencia de estos,  
y por consio<sup>to</sup> la del Coleg.<sup>o</sup> de Medicina, es una prueba muy eficaz (de  
no engañarse el Coleg.<sup>o</sup>) de su existencia física, real, y verdadera, mante-  
nida, y amparada p.<sup>a</sup> toda la Univ.<sup>dad</sup> manifestando esta su desagrado  
en las ocasion.<sup>es</sup> q.<sup>o</sup> se le ha querido disputar.

Si á otras luces se reflexiona el estado actual de  
estos S.<sup>os</sup> de la facultad reunida, se advierte no pueden componer  
Coleg.<sup>o</sup> unos sugeros, q.<sup>o</sup> de modo alg.<sup>o</sup> están incorporados con la Univ.<sup>dad</sup> pues  
no son de su Gremio ni de su Claustro y mas q.<sup>o</sup> los D.<sup>os</sup> q.<sup>o</sup> se liorjean  
Profes.<sup>es</sup> de la facultad reunida igualmente no pueden componer, por carecen



de la incorporacion precisa del grado de D.<sup>o</sup> en Cirujia y asi mientras estos no consiguen esta gracia y los otros S.<sup>es</sup> la de D.<sup>os</sup> en Medicina, no pueden componer Coleg.<sup>o</sup> o p.<sup>o</sup> mejor decir en individuos de univ.<sup>na</sup> fuera de q.<sup>e</sup> para lograr la incorporacion unos, y otros necesitan vencer la opinion, y resistencia q.<sup>e</sup> p.<sup>o</sup> ello ofrece y manda el Estat.<sup>o</sup> 63 del Tit.<sup>o</sup> 32 el q.<sup>e</sup> ordena q.<sup>e</sup> ning.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> en q.<sup>e</sup> solam.<sup>te</sup> sea graduado por Descripto puede incorporarse en esta Univ.<sup>na</sup> aunque haya havido en ellas Catedra de Propiedad.

Por vez fundado en estos hechos y otras q.<sup>e</sup> se pueden proponer el S.<sup>o</sup> Caso, Rector q.<sup>e</sup> fue en el curso inmediato, ordenó y mandó no se citase al Coleg.<sup>o</sup> de facultad reunida p.<sup>o</sup> cosa alg.<sup>a</sup> sin expresa noticia, y aviso suyo, lo q.<sup>e</sup> no se ha obedecido, ni ha tenido cumplim.<sup>to</sup> por haber estado citando a' Coleg.<sup>o</sup> el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Zepa por si, y ante si en q.<sup>tas</sup> ocasiones se le han ofrecido por estar persuadido, a lo q.<sup>e</sup> se advierte ser dueño de estas acciones, y demas relativas a su caracter q.<sup>e</sup> se le ha figurado ser su Vice-Director, como el con sus aliados blasonaban, y aun se acordaba se lo querian disputar a' dho S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Lo cierto es, q.<sup>e</sup> no haber mediado el Ferron, y empeño en sostener este S.<sup>o</sup> sus D.<sup>os</sup>. pudiera haber proporcionado, y aun conseguido en aquella ocasion separar enteram.<sup>te</sup> de la Univ.<sup>na</sup> el referido Coleg.<sup>o</sup> de facultad reunida, como apetezia, y deseaba tanto, q.<sup>e</sup> aun en Glan.<sup>ta</sup> turba la ligereza de manifestarse con orgullo, arrojando a' muchos S.<sup>es</sup> q.<sup>e</sup> lo manifestaron con inquietud; deparata sufra tan solo para la satisfaccion de sus alim.<sup>tos</sup> la de un Secretario q.<sup>e</sup> queria poner, p.<sup>o</sup> cumplimentar las actas del Coleg.<sup>o</sup> cuya residencia habia de ser en el de Cuena; para mantener un censo de las disertaciones, q.<sup>e</sup> se havian de sostener en el y finalm.<sup>te</sup> para todos los demas gastos q.<sup>e</sup> ocurrieren a medida de sus deseos.

Estas sin otras, q.<sup>e</sup> omite el Coleg.<sup>o</sup> de Medicina por no molestar la atencion de V.S. y no ocultarse a' su alta comprehension, son las razones de estar muy impresionado de su verdadera, y unica existencia, sin haber lug.<sup>o</sup> a otras, ni tal vez poderse dar, q.<sup>e</sup> no se refiera en un todo a' este, y viviendo por el sugeto á las leyes y Estatutos del Estudio; y por todo juzgando el Coleg.<sup>o</sup> como jurado, pueden ser nulos todos los actos executados por el llamado Coleg.<sup>o</sup> de facultad.



reunida, el Coleg.<sup>o</sup> de Medicina los protesta desde a' hora para siempre,  
como lo hizo en su nombre en el Curso inmediato el Sr. D.<sup>n</sup> Medi-  
na ante el Secretario de V. S. para todas las Juntas, y Eñuendos q<sup>e</sup>  
g.<sup>o</sup> habian executado, y podian executar en lo sucesivo. Sin q.<sup>o</sup> obsta,  
ni sea de alg.<sup>o</sup> merito la R.<sup>o</sup> dñ.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> se cita, aunque con equivoca-  
cion (porq.<sup>o</sup> debe ser de 9 de Noviembre) por ser mucho posterior  
a la concordia con esta Univ.<sup>dad</sup> y aprobada p.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> M. Y aunque por  
ser posterior podia padecer dña concordia la nulidad, de haberse  
por esta R.<sup>o</sup> dñ.<sup>a</sup> derogado todo lo anterior, a q.<sup>o</sup> habia acudido  
S.<sup>a</sup> M. con todo no hablando, como no habla con la Univ.<sup>dad</sup> y quitado  
todo genero de duda la quietud y pacifica posesion, en q.<sup>o</sup> se halla  
de aprobar cursos, conferir Grados, y Titulos de Medicos, Cirujanos,  
Sangradoros &c. precedido examen, como se supone, desembolsando p.<sup>a</sup>  
esto, y demas crecidas sumas de dineros, se desvanecia la ligera  
sombra q.<sup>o</sup> se puede ofrecer, y mas oponiendose, como se opone  
S.<sup>a</sup> M. en la citada R.<sup>o</sup> dñ.<sup>a</sup> mandando se prohiba todo esto en  
las demas Univ.<sup>des</sup> con otras muchas mas disposiciones, siendo entre otras  
de mucho aprecio, q.<sup>o</sup> mueren sus anuales Catedraticas, las ren-  
tas de estos se pongan en el fondo creado por la Junta Sup.<sup>ma</sup>  
para sostener la Fabrica de los demas Coleg.<sup>os</sup> exigidos p.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> M. y  
mantener a sus Catedraticos y otros destinos q.<sup>o</sup> se expresan en la  
referida R.<sup>o</sup> dñ.<sup>a</sup> En cuya segura intelig.<sup>o</sup> es de extrañar esta  
equivocacion, como otras por llevar vista de capisno; y por lo propio  
no se debe estimar, y mas q.<sup>o</sup> en la concordia se manda q.<sup>o</sup> el  
nuevo Colegio q.<sup>o</sup> permite, y desca su M. se forme en esta Univ.<sup>dad</sup>  
se sufere a sus Leyes, y sea governado por ellas, p.<sup>a</sup> cuyo mejor de-  
sempeño y mayor claridad ordena, sea su Vice-director la misma  
Univ.<sup>dad</sup> y aun nombre el Sr. R.<sup>o</sup> de ella, por lo q.<sup>o</sup> usando de su dño.  
el Sr. R.<sup>o</sup> Cano mando, como queda dño. no se citare a' Coleg.<sup>o</sup> sin  
expresa dñ.<sup>a</sup> suya.

Esto mismo comprueba la resolucion de la Junta Sup.<sup>ma</sup>  
creada por S.<sup>a</sup> M. p.<sup>a</sup> el mas acertado gobierno de sus sabias intenc.<sup>es</sup>,  
ala sollicitud, q.<sup>o</sup> a ultima del Curso pasado dio paso a ella el Sr.  
Gives, pidiendola permiso p.<sup>a</sup> pasar a la Corte, y fue mandarle



ocurrir a la Universidad con esta, y otra igual pretension, como  
en q.<sup>ta</sup> residian todas las facultades p.<sup>ta</sup> estos, y otros asuntos, q.<sup>ta</sup>  
estaban pend.<sup>tes</sup> de sus Leyes, y Estatutos. Todo esto se confirma con  
la gracia concedida p.<sup>ta</sup> S.<sup>ta</sup> M. a estos S.<sup>tes</sup> de dña. facultad reunidas,  
de poderse incorporar en esta Universidad, y con media p.<sup>ta</sup> p.<sup>ta</sup>,  
sin duda porq.<sup>ta</sup> de este modo pueden gozar de todos sus honores,  
y Emolun.<sup>tos</sup>. Pero sujetandose al mismo tiempo a sus acuerdos,  
y Leyes: Y manteniendose estas en su existencia, y formalidad al  
Coleg.<sup>o</sup> de Medicina, no solam.<sup>te</sup> no se opone la referida R.<sup>ta</sup>  
dña. a su estabilidad, y permanencia, sino q.<sup>ta</sup> en alg.<sup>un</sup> modo le  
asegura en su antio.<sup>o</sup> pose.<sup>on</sup> malam.<sup>te</sup> agitada en estos tiempos.  
por siniestros fines: Y aun q.<sup>ta</sup> alg.<sup>unos</sup> quieren asegurar, q.<sup>ta</sup> estas Leyes  
del Estudio tienen lugar tan solo, y deben entenderse unicam.<sup>te</sup>  
con relacion a lo gubernativo, pero no q.<sup>ta</sup> lo correspondiente  
a lo Cientifico, por estar pact.<sup>os</sup> asi en la Comordia (Question  
de voces con q.<sup>ta</sup> juegan, y ensalzan su valor con todo nervio,  
los q.<sup>ta</sup> p.<sup>ta</sup> su fines particulares atianzan en ellos sus inte-  
reses, q.<sup>ta</sup> son a la verdad uno de los mejores resortes de su  
Empen<sup>o</sup>) con todo faltando el Plan de Estudios q.<sup>ta</sup> se esta  
esperando desde el principio, y aun no ha llegado, ni se sabe  
q.<sup>ta</sup>, y por este medio tal vez poderse ofrecer alg.<sup>una</sup> Duda  
Co-cientificas, faltando este, falta hasta el pres.<sup>te</sup> el medio  
p.<sup>ta</sup> q.<sup>ta</sup> en el dia teno.<sup>o</sup> la distinc.<sup>on</sup> q.<sup>ta</sup> por otra parte  
jamás podra tenerse sin ofensa de la Univ.<sup>dad</sup>, la q.<sup>ta</sup> p.<sup>ta</sup> lo  
mismo no debe tolerarlo.

Por ultimo, S.<sup>ta</sup> hecho cargo el Coleg.<sup>o</sup> de Medicina  
del merito de su vedel, p.<sup>ta</sup> su conducta, serio,<sup>o</sup> aplic.<sup>on</sup> y com.<sup>un</sup>.  
Medico con q.<sup>ta</sup> se halla, asegurados en buenos principios, y q.<sup>ta</sup>  
el reelegido, y confirmado en el Empleo por todo el Coleg.<sup>o</sup>, Suplica  
mueram.<sup>te</sup> a J.<sup>ta</sup> S. interpona sus poderosos influjos con el Plan.<sup>to</sup>  
de la Univ. a fin de q.<sup>ta</sup> tenga, y corra su solicitud, lo q.<sup>ta</sup> se  
apetece, y suzda el Coleg.<sup>o</sup> xente debido p.<sup>ta</sup> haver en los lya.  
los antex.<sup>os</sup> estado legitim.<sup>te</sup> ocupado en el desempeño de su ofi.<sup>o</sup>,  
y p.<sup>ta</sup> ello no haver pasado a la Corte a conseguir los lya.<sup>os</sup>



de la Clínica, como estaba mandado, habilitándole la Universidad<sup>5</sup>  
estos para poderse revalidar.

Favor q<sup>e</sup> el Coleg<sup>o</sup> de Medicina res-  
ponda merecer de V.S. con todo lo demás de q<sup>e</sup> apela a su  
acreditada justificación, quedando entre tanto como debe, deseoso de  
ocasiones en q<sup>e</sup> manifestar su reconocim<sup>to</sup>.

El Colegio tiene por preciso, por lo  
q<sup>e</sup> puede ocurrir, participar á V.S. no haver concurrido á las Jun-  
tas mandadas ejecutar por el Sr. Decano con aviso á todos los S<sup>res</sup>  
D<sup>es</sup> el día anterior, otros mas q<sup>e</sup> los q<sup>e</sup> firman esta humilde  
representación.

Año Sr. dñes á V.S. m<sup>da</sup> Salam.<sup>ca</sup> y Febrero 16 de 1801.

B. S. Ep. de V. S.

Sus m<sup>da</sup> atent<sup>as</sup> servidones

D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Manuel Secades y D<sup>o</sup> Josef Recacho

D<sup>o</sup> Man<sup>l</sup> Alon<sup>o</sup> Medina

D<sup>o</sup> Martin Fuentes

AVSA





*[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Correspondance de la Citoyenne de  
de Febre au 1801.

8





11 de Neg<sup>o</sup>.

Señores de la Junta de Reunion de Medicina, y Cirugia  
de esta Univ<sup>o</sup>.

El D<sup>o</sup> Man<sup>o</sup> Alonso Medina con el respeto debido digo:  
Que no obstante el memorial q<sup>e</sup> presente à la Univ<sup>o</sup> queixandome de los  
procedim<sup>tos</sup> del D<sup>o</sup> Lepa, à q<sup>e</sup> se digno acordar, (à consecuencia de el im-  
porne de la Junta q<sup>e</sup> nombro à efecto de q<sup>e</sup> se reviere y meditare sobre  
los particularas q<sup>e</sup> contenia, y al mismo tiempo oyere al D<sup>o</sup> Lepa, y sobre  
todo informare à la Univ<sup>o</sup> lo q<sup>e</sup> se le oxiere) q<sup>e</sup> se me citare à las  
Juntas y demas actas del Colegio, y lo mismo à los demas Señor<sup>es</sup> anti-  
guos conservandonos nuestros asientos respectivos; y haver mandado  
el S<sup>o</sup> Rector caso, q<sup>e</sup> no boliere dho D<sup>o</sup> a citas Juntas sin su permiso.  
Con todo en nada ha obedecido à lo determinado por sus superiores, y  
ha continuado citando para todo lo q<sup>e</sup> ha oxiado, sin hacer merito de  
mi y demas Señores; no obstante haver yo à la primera Junta q<sup>e</sup> se  
celebro sin llamame (dispués del citado acuerdo de la Univ<sup>o</sup>, y mandado  
del S<sup>o</sup> Rector) hecho Protesta formal por escrito q<sup>e</sup> puse en la Secretaria;  
de aquella Junta y demas q<sup>e</sup> se celebraren en adelante en el Colegio  
por faltar en estos procedimientos, à lo acordado por la Univ<sup>o</sup>, y man-  
dato del S<sup>o</sup> Rector.

De estos procedim<sup>tos</sup> se conoce muy bien el caracter  
del D<sup>o</sup> Lepa, y quan poco respeto tiene, à la Univ<sup>o</sup>, à la Junta, y  
al S<sup>o</sup> Rector. Y paraq<sup>e</sup> pueda <sup>vs.</sup> informare mejor à la Univ<sup>o</sup>, penetran-  
do de algun modo las intenciones de dho D<sup>o</sup>, me es preciso darle  
noticia de lo ocurrido con el motivo de haver logrado el Colegio  
la presension del Monte Pío, agregado al Militar: En primera  
lugar sin haveme tenido hasta ahora por individuo del Colegio  
ni haveme llamado para nada, ni aun para haver la presension  
de dho Monte pío, ni aun por un minimo recado; cuenta con mi go  
cuenta con mi go para su goce, y para el desembolso de la canti-  
dad señalada para la entrada: De modo q<sup>e</sup> segun el modo de pen-  
sar del D<sup>o</sup> Lepa, aunq<sup>e</sup> yo no sea individuo del Colegio, estoi obli-  
gado à acceder à las presensiones q<sup>e</sup> esse haga, sin tener noticia  
de ello, y obedecer lo q<sup>e</sup> se me mande aunq<sup>e</sup> sea gravoso à mi  
persona.



En segundo lugar: me ha querido competir à la  
entrada señalándome la cantidad q̄ havia de depositar, no por  
el todo de mi renta, si no por lo correspondiente al sueldo de la Mo  
deantia, à q̄ yo no quise acceder por razones q̄ tengo para ello, y ha  
re presente donde convenga: y habiendolo respondido por el Secretario  
de la Univ.<sup>a</sup> q̄ yo depositaria como todos los demas por el todo de  
mi renta, no quiso S<sup>to</sup> S<sup>or</sup> D<sup>o</sup> admitirme, y me despachó un oficio  
autorizado por el Vice-Secretario, amenazándome sino deposita  
ba en el dia lo q̄ se me mandaba; cuyo original estoi pronto à  
presentar à V.S. si fuere de su agrado.

Si esto no se remedia, es no solo posible, sino  
casi indubitable, q̄ suceda otro tanto con el S<sup>or</sup> Rector, dispu  
tándole, ó negándole el asiento en las Juntas, y demas actos de  
Colegio; y mucho mas es de temer sucedan estas y otras cosas,  
si como lo intenta, logra el D<sup>o</sup> Zepa, tener un Secretario privado  
del Colegio, para autorizar sus acuerdos, y desautorar de este modo  
de el de la Univ.<sup>a</sup> à quien no pueden mandar, como mandaban al  
de el Colegio, q̄ dependiera absolutam<sup>te</sup> de el:

Me ha parecido Señor dar à V.S. esta noticia  
para q̄ no ignore nada, de lo q̄ pueda hacerse al caso para im  
formar à la Univ.<sup>a</sup> Salam<sup>ca</sup> y febrero 21 de 1808.

B. L. M. de V.S.S.

D<sup>o</sup> Man<sup>l</sup> Alonso Medina

AVSA



S<sup>ro</sup> de la Junta de Reunion de Medicina y Cirujia.



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

7  
Correspondance à la Citoyenne de la Nation  
22 ou 23 de 1790

